



<b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>N° de concurso: 002-2017</b>
<b>CONCURSO INTERNO PARA SARGENTO DE BOMBEROS</b>	<b>Categoría 219</b>

La Unidad de Recursos Humanos invita a los colaboradores a participar en el concurso interno de ascenso, para optar por el puesto de “Sargento de Bomberos”, de acuerdo con lo siguiente:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>SALARIO BASE MENSUAL</b>
219	¢ 587.983,01

<b>ESTACIÓN</b>	<b>PLAZA</b>
Paquera	2091

### **PRIMERA ETAPA: INSCRIPCIÓN**

El periodo de inscripción para el concurso interno de ascenso para Sargento de Bomberos en la Estación de Paquera, está comprendido entre el 05 de mayo hasta las 16:00 horas del 19 de mayo del 2017.

Para efectos de notificaciones, la Unidad de Recursos Humanos, luego del proceso de inscripción, asignará con código con el cual los participantes se identificarán durante el desarrollo del concurso.



## REQUISITOS EXCLUYENTES

Completar el formulario “solicitud de inscripción”, mediante el siguiente link: <https://www.e-encuesta.com/answer?testId=WMrqObdwzt8=>, antes de la fecha de cierre de la etapa de inscripción.

### 1. **Antigüedad en la Organización:**

Pueden aspirar a este concurso los funcionarios que actualmente ocupen en firme un puesto de Maquinista o Bombero Raso y cuenten con 36 meses de experiencia en puestos de igual o menor categoría en el Cuerpo de Bomberos.

2. **Evaluación del desempeño:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 párrafo 2, de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, para poder participar del presente concurso de ascenso, los participantes deberán contar con una calificación de eficiencia igual o superior a aceptable en el año anterior al concurso (nota igual o superior a 70). Para lo anterior, la Unidad de Recursos Humanos verificará la nota obtenida en la última evaluación realizada.

3. **Licencia de conducir tipo B3:** El funcionario debe enviar la licencia vigente, escaneadas a la Unidad de Recursos Humanos, únicamente a la cuenta de correo electrónico [concursosdeascenso@bomberos.go.cr](mailto:concursosdeascenso@bomberos.go.cr) con fecha límite al 19 de mayo del 2017 previo a las 16:00 horas.

La Unidad de Recursos Humanos verificará la respectiva acreditación de conductores de la organización correspondiente a esta licencia.

4. **Certificación vigente:** El funcionario debe contar con la certificación de Bomberos, vigente a la fecha de inscripción. La Unidad de Recursos Humanos verificará el cumplimiento del requisito en los registros correspondientes.

5. **Bachillerato en Educación Media:** La Unidad de Recursos Humanos verificará el requisito de Bachiller en Educación Media, en la base de datos del MEP y los registros internos, en los casos que corresponda, se aplicará el artículo 72 de la Convención Colectiva.



BENEMÉRITO CUERPO DE  
**BOMBEROS**  
DE COSTA RICA

---

Los requisitos anteriormente mencionados son de carácter excluyente, por lo que, en caso de que algún funcionario no cuente con alguno de estos, no podrá continuar en la siguiente etapa del concurso.

---



## **SEGUNDA ETAPA**

### **PRUEBA TEÓRICA- (VALOR 30%)**

Los candidatos que cumplan con los requisitos excluyentes de los puntos del 1 al 5 de la primera etapa, serán convocados a la realización de una prueba teórica, en donde los temas a evaluar son los siguientes:

- Manual de mando de incendios
- Lineamientos estándares de operación (oficiales publicados en el sitio Web del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica)
- Manual de dotación de mangueras
- Conocimiento de la zona de atracción de la Estación de Paquera

La nota obtenida se pondera en la nota final.

### **PRUEBA PRÁCTICA (VALOR 30%)**

Los candidatos que aprueben la prueba teórica serán convocados a la realización de una prueba práctica, para ello los temas a evaluar son:

- Manejo de la tramitología en el SIGAE
- Manejo de incidente simulado enfocado en los riesgos de la zona de atracción.

La nota obtenida se ponderará en la nota final.

## **TERCERA ETAPA**

### **ANTIGÜEDAD EN LA ORGANIZACIÓN (VALOR 35%)**

Para efectos de cálculo de la evaluación de antigüedad en la organización se tomará en cuenta **únicamente la antigüedad efectiva en el Cuerpo de Bomberos, en una plaza interina o permanente dentro de la planilla de la organización.**

Para esto se tomará en cuenta:

- La mayor nota posible de alcanzar por concepto de antigüedad efectiva es de 35%, indistintamente del puesto ocupado.
- Para efectos de evaluación de la antigüedad efectiva se otorgará un 3% por cada año laborado dentro de la organización, en puestos de igual o menor categoría. La mayor nota posible de alcanzar por concepto de antigüedad efectiva es de 35%, indistintamente del puesto ocupado.



- Para efectos de validación de la antigüedad efectiva, se tomarán los nombramientos registrados en el sistema informático ERP, con fecha límite al 30 de abril del 2017.

### **CURSOS (VALOR 5%)**

De acuerdo con el reporte del SIABO, se asignará un 1% por curso aprobado y vigente, hasta un máximo de 5%, acorde con el perfil de los siguientes puestos:

<b>PUESTO</b>	<b>CANTIDAD DE CURSOS</b>
Raso	10
Maquinista	3

Se evaluarán únicamente los cursos específicos del perfil de los puestos inferiores al puesto ofertado en este cartel. Se tomarán como válidos los cursos aprobados y vigentes antes del cierre del periodo de inscripción, no se tomarán en cuenta los cursos matriculados durante el proceso del presente concurso. En caso de cursos convalidados se tomarán en cuenta únicamente los que hayan sido convalidados por la Academia con fecha límite al 30 de abril de 2017.

## **CUARTA ETAPA**

### **CÁLCULO DE LA NOTA FINAL**

Se realizará el cálculo de la nota final la cual está compuesta por la sumatoria de los porcentajes obtenidos en los siguientes criterios: prueba teórica, prueba práctica, antigüedad efectiva en la organización y cursos vigentes, por tanto:

$$\text{Nota Final} = \% \text{ prueba teórica aprobada} + \% \text{ prueba práctica aprobada} + \% \text{ antigüedad efectiva en la organización} + \% \text{ cursos vigentes}$$

### **ELEGIBILIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 de la Convención Colectiva.

Para quedar elegible, el participante debe obtener una nota final mínima de 70.



## CALIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

- Es requisito indispensable que el participante se presente a realizar las pruebas en las fechas establecidas; salvo aquellos casos que se presenten ante la Unidad de Recursos Humanos con la correspondiente justificación. Para lo anterior, la Unidad de Recursos Humanos en conjunto con la “Comisión para atención de casos especiales”, valorará dicha justificación y emitirá un criterio con carácter vinculante.
- Los resultados de las pruebas y procesos del Concurso Interno, serán comunicados **únicamente** mediante correspondencia formal por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

## APELACIONES

Toda apelación debe presentarse por escrito ante la Unidad de Recursos Humanos de Bomberos, mediante el correo electrónico [concursosdeascenso@bomberos.go.cr](mailto:concursosdeascenso@bomberos.go.cr), de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Para apelaciones al cartel, se establece un plazo máximo de cinco días hábiles posterior a su publicación, para lo cual deberá aportar en caso de ser necesario, los documentos de respaldo pertinentes.
- Para apelaciones de los resultados finales, se establece un plazo máximo de cinco días hábiles posterior a la comunicación de los resultados.
- La Unidad de Recursos Humanos definirá el procedimiento y el trámite de apelaciones, el cual será presencial y según la convocatoria previamente notificada.
- Las apelaciones se atenderán por la Unidad de Recursos Humanos de Bomberos y en caso de inconformidad con la resolución emitida, se elevará a la “Comisión para atención de casos especiales”; esta Comisión contará con un plazo de 10 días hábiles, para brindar respuesta y emitir la resolución final.
- La Comisión informará a la Unidad de Recursos Humanos sobre el resultado de la apelación.
- La resolución de la Comisión será definitiva.
- La Unidad de Recursos Humanos comunicará el resultado de la apelación al interesado.
- No se atenderán las apelaciones que se presenten fuera del periodo y procedimiento establecido.